



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 290-2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO EJECUTIVO (GTE), SOBRE "INTEGRACIÓN COMERCIAL POR ENVÍOS POSTALES", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 24 SET. 2013

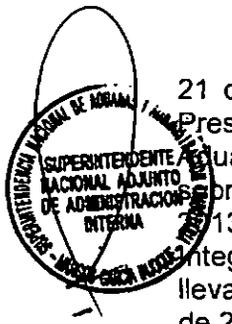
CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N.º 038-2013-Coordinación PPT COSIPLAN-PERÚ de fecha 21 de agosto de 2013, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, invita al Intendente de Aduana Postal del Callao para participar en la reunión del Grupo Técnico Ejecutivo (GTE) sobre "Integración Comercial por Envíos Postales", dentro del marco del Plan de Trabajo 2013 del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento y la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana - COSIPLAN/IIRSA que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el 27 de setiembre de 2013;

Que el citado evento tiene como objetivos, entre otros, presentar el "Estudio de relevamiento de mejores prácticas para la simplificación de procesos de importación por Envíos Postales";

Que asimismo, la reunión del Grupo Técnico Ejecutivo (GTE) resulta oportuna e importante considerando que la SUNAT viene implementando y desarrollando durante el presente año, el Proyecto Importa Fácil en el marco de la Agenda de Internacionalización del Consejo Nacional de la Competitividad - CNC;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 14-2013-SUNAT-3F0000 del 6 de setiembre de 2013, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Arnaldo Alvarado Burga, Intendente de Aduana Postal del Callao, en la referida reunión;



Que es conveniente precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA); y el alojamiento y manutención, serán financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que resulta necesario autorizar el viaje del trabajador Arnaldo Alvarado Burga, para que participe en la reunión del Grupo Técnico Ejecutivo (GTE) sobre "Integración Comercial por Envíos Postales", que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile el 27 de setiembre de 2013;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del trabajador Arnaldo Alvarado Burga, Intendente de Aduana Postal del Callao, para que participe en la reunión del Grupo Técnico Ejecutivo (GTE) sobre "Integración Comercial por Envíos Postales", dentro del marco del Plan de Trabajo 2013 de COSIPLAN/IIRSA que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el 27 de setiembre de 2013.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA; el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, no irrogando egreso a la SUNAT.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo nombre se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

